

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Concurso Público de Precios 464/21

OBJETO:

Contratación de una o más empresas que provean técnicos calificados para análisis, diseño y desarrollo para el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Publicación del Pliego y Consultas a través www.latu.org.uy – llamados y convocatorias/llamados a proveedores

Fecha Límite de consultas: hasta el **miércoles 17 de noviembre de 2021**

Fecha de Presentación y apertura de Ofertas: hasta el **miércoles 24 de noviembre de 2021 a la hora 15:00, en Avenida Italia 6201, Edificio Sede Central- Piso 1 Departamento de Compras Gerencia de Administración y Finanzas.**

1. CAPITULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Introducción y antecedentes del LATU: El LATU es persona de derecho público no estatal. Es una organización fundada como fruto del esfuerzo conjunto de los sectores oficial y privado el 1 de abril de 1965 como Laboratorio de Análisis y Ensayos. El 28 de agosto de 1975 se dispuso la actual denominación. Su misión es brindar servicios de valor en tecnología, el aseguramiento de la calidad en los resultados de los ensayos, la gestión y la difusión del conocimiento, brindando soluciones que impulsen el desarrollo sustentable del país.

En este contexto, y en el marco de sus cometidos convoca a Concurso Público de Precios, a efectos de la **Contratación de una o más empresas que provean técnicos calificados para análisis, diseño y desarrollo.**

1.2. PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES – ANEXO A

2. CAPITULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.

2.1. Normas que rigen el llamado: El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares y al Proceso de Compras vigente de la Institución – www.latu.org.uy – llamados y convocatorias/llamados a proveedores. Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

2.2. Consultas al Pliego: Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del sistema sigla, en la página web de LATU, al cual acceden con usuario y clave proporcionado por LATU (dentro de las 24 horas de solicitadas), la misma deberán solicitarla a: atencionalcliente@latu.org.uy, completando la Ficha de Presentación de empresa que se adjunta al presente pliego. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Sistema Sigla, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El LATU evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, LATU tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el LATU, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación: El LATU podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, el LATU tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso de que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Sistema Sigla, con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El LATU se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.4. Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre los oferentes y el LATU, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Sistema Sigla. Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.5. Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado debidamente identificados con el nombre del oferente y datos de contacto (dirección, teléfono, fax, persona de contacto, y dirección de correo electrónico), conteniendo por lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa (razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE).
- Formulario de identificación del oferente
- Propuesta técnica

Las ofertas se entregarán en original y una copia, impresas y firmadas por representante legal de la empresa, debidamente acreditado. Asimismo, deberá presentarse una copia en digital en pendrive.

LATU controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto. Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, LATU podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige este concurso.

D. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios: No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del LATU, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.6. Acto de Recepción y apertura de Ofertas: hasta el **miércoles 24 de noviembre de 2021 a la hora 15:00** (antes del acto de apertura de ofertas):

Personalmente en el Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas del Centro (Avda. Italia 6201, Edificio Sede Central) piso 1, de lunes a viernes (excepto feriados) de 9:00 a 17:00 hs, o bien en el acto de apertura.

Previo a la apertura de las ofertas, los comparecientes que deseen estar presentes en el acto de apertura de las ofertas acreditarán su calidad de representantes o apoderados para comparecer en el acto, mediante documentación notarial que acredite la representación invocada o carta de autorización simple (**Anexo B**) acompañada por fotocopia de documentación que acredite la representación de quien expide dicha autorización. Para ello deberán presentar dicha documentación en mano fuera del sobre de la oferta para ser exhibido previo al ingreso de la apertura. La presencia de los oferentes al acto de apertura no es obligatoria, pero quienes concurren podrán tomar conocimiento de las ofertas presentadas, salvo de la información que haya sido presentada y calificada como "información confidencial", conforme se prevé en el punto 3.1. A).

El LATU, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.7. Exoneración de Responsabilidad: El LATU podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

3. CAPITULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos que podrán presentarse en idioma inglés.

3.1. Contenido de las ofertas (si corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A):

A. Propuesta Técnica: Este capítulo contendrá información detallada para cada uno de los aspectos técnicos que se señalan en el Pliego Condiciones Particulares – Anexo A (Propuesta Técnica).

En caso de que se presente **información confidencial**, deberá ser entregada por separado en sobre cerrado cuya carátula califique el contenido como confidencial (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). A dicha información sólo tendrá acceso LATU con el objetivo

de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá garantizar que trasladará al LATU las mejoras en la tecnología o en los valores de la misma que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.

Para el equipamiento ofertado que considere necesario, LATU podrá solicitar muestras. En caso de no presentarlas en tiempo, LATU se reserva el derecho de descartar la oferta. Las muestras presentadas serán utilizadas para análisis y evaluación del producto ofertado, por lo que podrán ser devueltas en distintas condiciones respecto de las cuales fueran entregadas.

B. Propuesta Económica: Las propuestas deberán mostrar la cotización de acuerdo a lo solicitado en el Pliego Condiciones Particulares – Anexo A.

Aquellas propuestas que no indiquen los impuestos correspondientes se considerarán como que los mismos están incluidos. Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se cree en el futuro, y que fueren aplicables a la prestación del servicio contratado.

C. Forma de Pago: La condición y plazo de pago podrá ser:

Dentro de los 10 días hábiles de fecha de factura y previa conformidad del producto y/o servicio, mediante transferencia bancaria.

D. Condiciones y cronograma de entrega: De acuerdo al punto 4 – Duración del Contrato del pliego de condiciones Particulares

4. CAPITULO 4 – EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

4.1. Criterios de evaluación:

La evaluación de las ofertas y adjudicación se hará en base a una ponderación global que tendrá en cuenta además de la propuesta económica, la propuesta técnica y los antecedentes de la empresa, entre otros.

Las propuestas aprobadas técnicamente y que económicamente no superen el 10% de la mejor oferta, podrán ser invitadas a participar de una instancia de mejora de sus propuestas económicas. En el caso que de dicha mejora se invierta la mejor oferta con respecto al orden original y que la diferencia sea menor al 1%, se considerará empate económico realizando una nueva ronda de mejora la cual se considerará como definitiva

Se designará una Comisión Asesora de Adjudicación a efectos de la evaluación técnica y económica de las ofertas, la cual elaborarán un informe final con la recomendación de adjudicación a la Gerencia de Administración y Finanzas del LATU Para su adjudicación.

El LATU se reserva el derecho de negociar las condiciones de la oferta con aquella/s empresa/s que entienda más conveniente/s a sus intereses sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2 Vista del Informe final de la evaluación de ofertas

Previamente a la adjudicación, se dará vista a las empresas oferentes por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el primer día siguiente a la notificación. Dentro de este plazo los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el procedimiento cumplido hasta dicho momento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No es necesario esperar el transcurso de dicho plazo para adjudicar, si los oferentes manifiestan por escrito que no tienen consideraciones que formular.

El LATU no estará obligado a pronunciarse sobre los escritos que se formulen en esta etapa.

4.2. REGIMENES DE PREFERENCIA:

LATU en cada caso analizará si corresponde otorgar la preferencia según lo dispuesto por la normativa vigente. Es de carga del oferente la presentación en los plazos previstos en el llamado de los recaudos y demás requisitos establecidos en las normas vigentes. LATU no está obligado a suspender el proceso del llamado por la no disponibilidad por parte del interesado de dicha documentación en los tiempos definidos en la convocatoria.

A) Preferencia Industria Nacional: Art. 41 de la Ley N° 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo No. 13/2009 y 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si el (o los) bienes/servicios califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente. Para el caso de que se declare que la (o las) obra/s califica/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente: (i) declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales; y (ii) en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de ausencia de declaración, o no presentarse la referida información se interpretará que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es y no se otorgará preferencia alguna.

B) Regímenes especiales incluidos en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo: Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 y No. 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

b.1) Preferencia en el precio: Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: (i) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su participación en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, y (ii) declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional según al art. 8 del Decreto 371/010. (Anexo D)

De no brindarse la información requerida, LATU no aplicará la preferencia.

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

b.2) RESERVA DE MERCADO: Las empresas que al momento de entregar su oferta presenten el Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES emitido por el MIEM, tendrán la posibilidad de ser beneficiarias del uso de una reserva de mercado, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 371/010, siempre que invoquen explícitamente la intención de ello en su propia oferta. Se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

Se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

4.3. Adjudicación: El LATU se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, pudiéndose apartar del informe y recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicación, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la contratación si entendiera que existen consideraciones de mérito o conveniencia que

así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.7 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales, y empresas privadas.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el LATU comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Comunicación al adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

5.2. Plazo de la contratación: El plazo del presente servicio será por un (1) año, sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada prevista en el Pliego y/o contrato.

5.3. Constitución de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato: Previo a la firma del contrato (en los casos de corresponder) el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos, con los siguientes instrumentos previstos: a) Seguro de Fianza, b) Aval Bancario o c) Depósito Bancario, en BROU Caja de Ahorros en (pesos uruguayos) \$U 001558138-00005 – Caja de Ahorro en (dólares americanos) USD 001558138-00004, en este caso deberán presentar copia del depósito. La garantía deberá cubrir expresamente las contingencias derivadas del incumplimiento de las normas laborales, previsionales, de accidente de trabajo y enfermedad profesional (Ley 18.099 y 18.251).

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el LATU podrá dejar sin efecto la adjudicación, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el LATU podrá reconsiderar el estudio del presente llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y obligaciones respecto a su personal dependiente y/o subcontratados (Ley 18.099 y 18.251). Será devuelta, a solicitud del contratista, una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada incluyendo el reavaluo efectuado por el BPS con relación a los aportes efectuados.

5.4. Firma del Contrato: El adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha acordada en la notificación para que comparezca a estos efectos, de lo contrario quedará sin efecto la adjudicación.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

1. Contrato con sus anexos
2. Pliegos
3. Oferte adjudicada

5.5. Indemnidad: El oferente adjudicado se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. Deberá pagar todas las infracciones en que incurra y mantener al LATU indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas. Asimismo, será el único responsable por el pago de los rubros laborales salariales e indemnizatorios a sus empleados y subcontratados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. (Anexo E)- Procedimiento Obligaciones del Contratista referidas a Salud y Seguridad Laboral - Documento: DOC.HSL.003 y (Anexo F) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. Confidencialidad: El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el LATU o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del LATU. (Anexo C).

Igual obligación asume el LATU con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

5.7. Sanciones: Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

(i) Multa: El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Contrato, las mismas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 5% hasta el 30% del total facturado en el mes por el servicio o del valor del suministro que debió ser entregado.

En caso de aplicación de multas, el LATU queda facultado para retener y descontar de los pagos pendientes, el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

(ii) Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial. A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que, por su entidad, a juicio del LATU y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
- Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
- Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el LATU podrá rescindir el contrato, ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.8. Fuerza mayor: La demora o el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes no constituirá incumplimiento de sus obligaciones en la medida en que dicha demora o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor. A tales efectos se entienden como causas de Fuerza Mayor: guerras, hostilidades, disturbios civiles, actos terroristas, inundación, o cualquier tipo de catástrofe natural. No se considerarán Fuerza Mayor las huelgas, bloqueos o disturbios laborales del Adjudicatario. La parte que se encuentre afectada por la fuerza mayor, notificará a la otra por escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes al hecho ocurrido, especificando causa y estimación del tiempo de duración.

5.9. Mora: La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos.

5.10. Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.11. No exclusividad: La relación comercial generada entre el LATU y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el LATU celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5.12. Ampliaciones del Contrato: El LATU se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

Anexo B

MODELO CARTA AUTORIZACIÓN

Montevideo, __ de ____ de 2021

El/los abajo firmantes en representación del oferente _____ RUT/N° de identificación fiscal _____ autorizamos a _____, CI _____, para que nos represente y asista en el acto de apertura del CPP _____ para el LATU, el día ____ de ____ de 2021, a efectos de que presente la oferta y/o formule aclaraciones/observaciones.

Por el Oferente

Firma representante:

Aclaración:

Documento identidad:

Acompañar fotocopia de la documentación que acredite la representación de quien expide dicha autorización.